

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0065175

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: KATMOTO

Reivindicación de colores: Rojo, Blanco, Negro

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Fluidos caloportadores, fluidos de embrague, fluidos de transmisión, fluidos refrigerantes, fluidos de escape de diésel, fluidos de refrigeración para radiadores de vehículos, fluidos descongelantes de parabrisas, fluidos de transmisión hidráulica, fluidos de transmisión para circuitos hidráulicos, fluidos hidráulicos para frenos, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, anticongelantes, líquidos anticongelantes, soluciones anticongelantes, anticongelantes para radiadores de vehículos, anticongelantes para sistemas de refrigeración de vehículos, anticongelantes para sistemas de limpiaparabrisas, líquidos anticongelantes para parabrisas, productos químicos anticongelantes, aditivos químicos anticongelantes para combustibles, aditivos químicos anticongelantes para combustibles de motor, aditivos químicos para aceite de motores, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para aceites lubricantes, aditivos químicos para agentes refrigerantes, aditivos químicos para carburantes, aditivos químicos para combustibles, aditivos químicos para combustibles diésel, aditivos químicos para gasolina, aditivos químicos para grasas, aditivos químicos para grasas industriales, aditivos químicos para lubricantes, aditivos químicos para potenciar la combustión, aditivos químicos para refrigerantes.

4: Lubricantes, aceites lubricantes, grasas lubricantes, lubricantes industriales, lubricantes para automóviles, lubricantes para máquinas, lubricantes para uso industrial, lubricantes

refrigerantes, aceite industrial, aceite para engranajes, aceites amortiguadores, aceites combustibles, aceites de cadena, aceites de enfriamiento, aceites de flujo, aceites de motor, aceites industriales, aceites para automóviles, aceites para motores, aceites para turbinas, aceites para turbocompresores, aceites técnicos, grasa industrial, grasa para cadenas, grasa para chasis, grasa para máquinas, grasas industriales, grasas multiuso, grasas para automóviles, grasas para cadenas, grasas para chasis, grasas para uso industrial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FLYSAK LUBRICATION TECHNOLOGY (Guangdong) Co., Ltd.
Lishui, Nanhai District
FOSHAN CITY GUANGDONG
CHINA

Datos de Notificación:

LAURA CAMILA ESPINOSA RUBIANO, Cra. 5 # 66-17, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.